



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 395.- /

Monte Patria, 13 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **JUAN CARLOS OLIVARES ROJO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- Hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de Febrero de 2014 al 01 de Febrero de 2015.
- 3.- Tendrá una duración de 18 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de enero de 2015 al 27 de enero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Se agregará un día adicional el 01 de febrero de 2015, completando un total 19 días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo
- 5.- Autorízase la acumulación de 01 días correspondiente al periodo de 01 de Febrero de 2014 al 01 de Febrero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)